

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

*Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2009 y apertura del período de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de 15 de junio de 2009 se aprobaron los Padrones Fiscales correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana correspondientes al año 2009. Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento de Miengo, por el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

Contra las liquidaciones aprobadas se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.

EJERCICIO: 2009.

PLAZO DE INGRESO: Dos meses a contar desde el día 01-07-2009 hasta el 04-09-2009, ambos incluidos.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Miengo, 15 de junio de 2009.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

09/9332

### 4.3 OTROS

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Junta Arbitral de Consumo

*Notificación de trámite de audiencia oral relativa a solicitud de arbitraje número 290/09/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 290/09/ARB formulada por don Francis Mdongo Mjike frente a «TELEFÓNICA DE ESPAÑA», no habiéndose podido

notificar al reclamante por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Órgano Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Presidente del Órgano Arbitral a doña María Jesús Vicente Cabezas.

Secretario Arbitral a don Luis Ángel Agüeros Sánchez.

Vocal- Árbitro designado entre los propuestos por Asociaciones de Consumidores a doña Concepción Sánchez García. Propuesto por la Asociación de Consumidores Mujeres para la Igualdad.

Vocal- Árbitro designado entre los propuestos por Asociaciones Empresariales a don Antonio Ortega Tercero. Propuesto por la Organización empresarial AEST.

- Celebración de la audiencia oral: Miércoles 1 de julio de 2009, a las 9:30 horas, en la sede de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, nº 7 de esta capital.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de junio de 2009.—El secretario arbitral, Luis Ángel Agüeros Sánchez.

09/9509

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Gerencia Regional del Catastro

*Acuerdo de aprobación de ponencias de valores totales de bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Bareyo, Santa M.ª de Cayón y Santander.*

Por resolución de 15 de Junio de 2009, el señor director General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el artículo 5 del Real Decreto 1.127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, (BOE núm. 165, de 9 de julio), esta Dirección General, a propuesta del gerente regional de Cantabria, acuerda aprobar las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Bareyo, Santa M.ª de Cayón y Santander.

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general de los citados municipios.

Las indicadas Ponencias de valores totales se encuentran expuestas al público en la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria, Plaza Obispo Eguino y Trecu n.º 3, de Santander, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el director general del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Santander, 15 de junio de 2009.—El gerente regional, Alfredo Arjona García.

09/9334